

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0202/05**

Sucre, 27 de junio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según nota de fecha 17 de mayo de 2005, de la junta de vecinal y vecinos del Parque Mariscal Sucre, manifiestan su preocupación por la no conclusión de la demolición de viviendas ya expropiadas, complementando con los siguientes aspectos:

1. Las viviendas expropiadas ya han sido canceladas desde hace más de ocho años (Inmuebles de los señores David Rivera y Armando Aparicio).
2. La falta de la demolición de las viviendas mencionadas esta causando problemas en la conclusión y delineamiento de los bordillos, aceras y el pavimento rígido correspondiente.
3. Finalmente apoyan al proceso de demolición que viene realizando la asesora legal de la Oficialía Mayor Técnica.

Que, según la Ley 2028, parágrafo II (En materia de infraestructural), numeral 1° "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

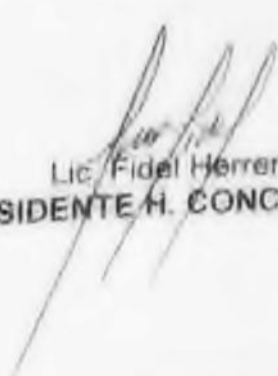
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,


RESUELVE:

Art.1° Se instruye al Ejecutivo Municipal efectúe las acciones pertinentes para no perjudicar los trabajos que se tienen programados, a fin de precautelar el bienestar de la colectividad del Municipio de Sucre.

Art.2° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Resalini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Srta. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL